

RESOLUCIÓN NÚMERO 1973 04 JUN 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1209 del 16 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que sobre el nombramiento en ascenso el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.6.26 Nombramiento en ascenso. *Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 63 de 10 de marzo del 2022, modificado mediante Acuerdo 346 de 3 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2241 de 2022, en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de trescientos ochenta y nueve (389) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1973

Que la firmeza individual o general de las Listas de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el enlace “*Banco Nacional de Listas de Elegibles*” del sitio web www.cnsc.gov.co, no se haya recibido solicitud de exclusión del elegible.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11218 del 7 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas en los empleos denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19**, identificado con el código OPEC No. **185716, MODALIDAD ASCENSO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías, identificado con **ID 338** del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del INVIAS.

Que conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que el 21 de mayo de 2024, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa un lugar de elegibilidad.

Que el artículo primero de la Resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la segunda posición a **NÉSTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.907.

Que, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de los aspirantes en cada lista de Elegibles.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Subdirección de Gestión Humana del Instituto Nacional de Vías – INVIAS verificó y certificó que **NÉSTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.907, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado en ascenso en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto Nacional de Vías INVIAS, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y la normativa vigente frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, resulta procedente nombrar en ascenso en período de prueba a **NÉSTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con la expuesto en las anteriores consideraciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1973

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en ascenso en período de prueba. Nombrar en ascenso en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **NESTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.907, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C, de la planta global del Instituto Nacional de Vías INVIAS, con el Código OPEC No. 185716 modalidad ascenso, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2241 de 2022.

Parágrafo 1. El período de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada y regresará al empleo del cual es titular.

Artículo 2. Aceptación y posesión. **NÉSTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.907, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento efectuado en la presente resolución y, diez (10) días hábiles una vez aceptada la designación, para posesionarse en el empleo.

Parágrafo 1. El elegible deberá ingresar al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, **antes del día señalado para su posesión** y actualizar la hoja de vida, incluyendo el empleo en el cual fue nombrado con los correspondientes soportes y diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas con tipo de declaración ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.17.10 y 2.2.17.11 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. Declaratoria de la vacancia temporal. Una vez tome posesión, declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del cual es titular **NÉSTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.907 durante el período de prueba y hasta que se encuentre en firme su calificación de evaluación de desempeño.

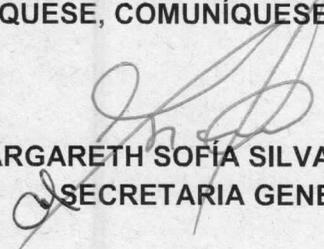
RESOLUCIÓN NÚMERO 1973

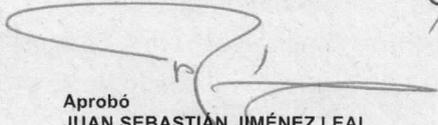
Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **NÉSTOR ANDRÉS PINZÓN BELEÑO** a su correo electrónico personal andrespinzon747@hotmail.com y al jefe de la dependencia, a través de la Subdirección de Gestión Humana.

Artículo 5. Vigencia. La resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la fecha de posesión del elegible.

Dada en Bogotá, D. C. a **04 JUN 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
SECRETARIA GENERAL


Aprobó
JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ LEAL
Subdirector de Gestión Humana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTA DE POSESIÓN No. 000091

Fecha 02 de julio de 2024

En la ciudad de Bogotá D.C. se presentó en el despacho del **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, NESTOR ANDRES PINZON BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.907, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19** adscrito a la **SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA** de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, la cual fue nombrado mediante Resolución No. 1973 del 04 de junio de 2024, con carácter de **PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO**.

Se procedió a tomar el juramento de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 122 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo No. 1° del Decreto 648 de 2017.

Previamente se hizo inspección de los documentos exigidos para el desempeño de empleo público.


NESTOR ANDRES PINZON BELEÑO
Firma del Posesionado


JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ LEAL
Firma de quien posesiona

Elaboró:	Carlos Eduardo Moreno Camacho 
Revisó GTH:	